 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS AUDIENCIA DE CONCILIACION N°214/16

RADICACIÓN N.° 1092/16 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016


CONVOCANTE (S): YARELIS CUADRADO AMARIS

CONVOCADO (S): NACION- MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL CESAR.

PRETENSIÓ **DECLARAR LA NULIDAD TOTAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO CSED EX No 1929 DE 18 DE JULIO DE 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGÓ EL PAGO DE LA SANCION MORATORIO Y RECONOCER, LIQUIDAR Y PAGAR LA SANCION MORATORIO POR NO HABER CANCELADO A TIEMPO EL VALOR RECONOCIDO POR CONCEPTO DE CESANTIA PARCIAL EN LA RESOLUCION No 001697 DEL 10 DE ABRIL DE 2015, TODO ELLO CON UNA ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA DE \$ 16.864.820.**

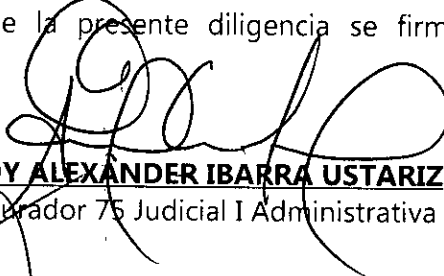
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Valledupar hoy Veintitrés (23) de Noviembre de 2016, siendo las 10:00 A.M., procede el Despacho a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparecen a la diligencia: el apoderado sustituto doctor **OSCAR ALBERTO MARTINEZ MUTIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.348.786 expedida en Piedecuesta- Santander y tarjeta profesional No 243.871 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte convocante, y el apoderado de la parte Convocada **MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, Doctor **RAFAEL HUMBERTO GARCIA JAIMES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.188.938 de expedida en Valledupar y tarjeta profesional No. 173.687 del CSJ y el apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.093.736 expedida en valledupar y tarjeta profesional 254.271 del CSJ. A los comparecientes se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de controversias de carácter particular y contenido económico de que pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del C.P.A.C.A. **CONSIDERACION DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** quien manifiesta lo siguiente: En sesión del comité de conciliación y defensa judicial del ministerio celebrada el 28 y 29 de septiembre de 2016 se ratificó la política general de conciliación que fue adoptada por el mismo en sesión del 26 de marzo de 2002 y modificada en sesión del 18 de mayo de 2016 aprobada para aquellos casos en los que se controviertan asuntos relacionados con prestaciones sociales y servicios de salud de docentes que se encuentran afiliados al fondo de prestaciones sociales del magisterio, respecto de lo cual se determinó por parte de sus miembros que no le es factible conciliar. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, quien manifiesta lo siguiente: una vez analizado en detalle lo expuesto el comité mediante acta No 221 de fecha 20 de octubre de 2016, manifiesta no conciliar las pretensiones por falta de legitimación en la causa por pasiva. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante quien manifiesta lo siguiente: Me


 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

ratifico en todas y cada una de las pretensiones de la solicitud de conciliación extrajudicial y solicito al despacho se declare fallida la presente diligencia **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO**. En atención a la postura de la entidades convocadas y atendiendo la solicitud de declaratoria de fallida por parte del apoderado del convocante este despacho declara fallida la presente audiencia de conciliación y agotado el tramite de conciliación en consecuencia se expedirá la correspondiente constancia

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ellos intervinieron.


ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ
Procurador 75 Judicial I Administrativa


MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
Sustanciadora


OSCAR ALBERTO MARTINEZ MUTIS
Apoderado de la Parte Convocante


RAFAEL HUMBERTO GARCIA JAIMES
Apoderada de la entidad convocada **MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**


JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH
APODERADO DE LA PARTE CONVOCADA DEPARTAMENTO DEL CESAR